MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
30 MAY 2018
FOLIO Nº
HORA 11:35
FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0759-2018/MPS.

Sullana, 25 de junio de 2018.

VISTO:
El Expediente N°024326 de fecha 08 de agosto del año 2017 presentado por la Abog. Karol Celina Madrid Gallo, mediante el cual solicita pago de beneficios sociales al haberse desempeñado como Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°0619-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH del 24.04.2018. la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la ex funcionaria Karol Celina Madrid Gallo se desempeñó como Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Sullana desde el 06 de octubre de 2015 al 31 de julio de 2017;

Que, conforme a lo señalado por SERVIR el derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera. Los funcionarios y los contratados.
El servidor que cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional, una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado. En caso no se acumule un ciclo completo, la compensación se dará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.
Los funcionarios que desempeñan cargos políticos a nivel de gobiernos locales tienes el derecho a gozar de vacaciones, así como solicitar licencias según lo establecido en el reglamento de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones de todos los servidores públicos son anuales y remuneradas establecidas en la ley, y el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a recibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado; como compensación vacacional, caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, asimismo, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 prescribe: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley", y de conformidad con el Art. 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Legislativo N°276 establece: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, el haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel según corresponda";

Que, con Informe N°831-2018-MPS/SGP del 27.04.2018. la Subgerencia de Presupuesto indica que, al amparo de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30518– Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Crédito Presupuestario N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000772 por el monto de S/.10,120.00 Soles para la cancelación de los beneficios a favor de la ex funcionaria;

Que, con Informe N°763-2018/MPS-GAJ de fecha 24.05.2018. la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutivo a favor de la ex funcionaria; y

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas de la **ABOG. KAROL CELINA MADRID GALLO – EX SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,** de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Ingreso	:	06 de octubre de 2015
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°1442-2015/MPS (05.10.2015.)
Fecha de Cese	:	31 de julio de 2017
Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N°1001-2017/MPS (31.07.2017)
Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	01 año, 09 meses y 25 días
Deducciones (Inasistencias)	:	02 días
Tiempo real y efectivo laborado	:	01 año, 09 meses y 23 días
Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual	:	S/. 4,700.00
Régimen Pensionario	:	Sistema Privado de Pensiones

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///.. Viene de Resolución de Alcaldía N°0759-2018/MPS

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público		
Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	32.00
Remuneración Principal	:	**32.05**

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público: 01 año, 09 meses y 23 días

32.05 ÷ 50% = 16.03 (Remuneración Principal)
16.03 x 02 Años = 32.05 = 32.05

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO **S/. 32.05**

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS) 2.1.1.9.33

Pendiente 27 días Año 2016
S/.4,700.00 ÷ 30 días = S/.156.67
156.67 x 27 días = 4,230.00

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.1.9.33

Acumulación 09 meses Año 2017
S/.4,700.00 ÷ 12 meses = S/.391.67
391.67 x 09 meses = 3,525.00

BONIFICACIÓN ADICIONAL POR VACACIONES (TRUNCAS) 2.1.1.9.3.2.

Acumulación 09 meses Año 2017
S/.2,000.00 ÷ 12 meses = S/.166.67
166.67 x 09 meses = 1,500.00

S/. 9,255.00

TOTAL LIQUIDACIÓN CTS Y COMPENSACIÓN VACACIONAL **S/. 9,287.05 -**

DESCUENTOS:
Según Resolución de Alcaldía N°0532-2016/MPS del 17.04.2018 – Bonificación julio 2017

Bonific. Extraordinaria Fiestas Patrias **JULIO 2017** **600.00**

AFP	**HÁBITAT**	
Aporte Obligatorio	10%	925.50
Seguro de Invalidez	1.36%	125.87
Comisión	0.38%	35.17
Total deducciones		S/. 1,686.54

TOTAL LIQUIDACION CTS Y COMPENSACIÓN VACACIONAL (Líquido) **S/. 7,600.51**

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR
Contribución a Es Salud **2.1.3.1.15**

S/.9255.00 x 9% **S/. 832.95**

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Secuencia Funcional: 0037, de acuerdo al detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000772.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Nata Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

/nl.V.